

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:

QUE EL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EL ACUERDO SIGUIENTE:

H. CONSEJO UNIVERSITARIO:

En cumplimiento de la fracción VIII del artículo 18 y fracción X del artículo 15 de la Ley Orgánica y artículo 146 del Estatuto General en vigor, fue turnada a esta Comisión Permanente de Presupuestos para su análisis, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 que en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2025 presentó el M. en C. Carlos Alberto Estrada Pinto, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán. En este sentido, manifestamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A partir del ejercicio presupuestal del año 2020, la Universidad Autónoma de Yucatán decidió dividir el presupuesto a ejercer durante el ejercicio en dos componentes, separando el subsidio público de los recursos propios generados por la misma. Por ello a continuación se presentan los proyectos denominados “Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de Subsidio Público” y “Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de Recursos Propios”.

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de Subsidio Público (pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Subsidio del Gobierno Federal	2,524,586,201	88%
Subsidio del Gobierno Estatal	350,000,000	12%
TOTAL	2,874,586,201	100
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	183,500,000	100



PRESUPUESTO DE EGRESOS

(Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
Remuneraciones	1,103,024,389	38.37
Prestaciones de Seguridad Social	434,880,329	15.13
Prestaciones Sociales y Económicas	285,766,164	9.94
Estímulo al Personal	79,388,345	2.76
Pensión Jubilatoria	727,624,050	25.31
SERVICIOS PERSONALES	2,630,683,277	91.51
Materiales	34,132,342	1.19
Servicios	209,770,582	7.30
GASTOS DE OPERACIÓN	243,902,924	8.49
TOTAL PRESUPUESTO	2,874,586,201	100
INMUEBLES	183,500,000	100%

En este presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Público, los egresos se integran con las partidas de Servicios Personales y Gastos de Operación, que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades, reflejadas en el Programa de Trabajo Anual. En este presupuesto no se consideran los incrementos salariales que tendrán vigencia a partir del año 2026.

Para los ingresos se considera la aportación del 87.82% del Gobierno Federal y el 12.18% del Gobierno Estatal.

Como partida adicional se presenta la estimación para la mejora, adecuación y construcción de nuevos espacios físicos solicitados a través del **Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM, por la cantidad de \$ 183'500,000 pesos.**

**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de Recursos propios
(pesos)**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Pesos)**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Recursos Propios	350,000,000	100
TOTAL	350,000,000	100

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE	%
Remuneraciones	4,944,761	1.41
Prestaciones de Seguridad Social	33,899,052	9.69
Prestaciones Sociales y Económicas	94,910,187	27.11
Estímulo al Personal	4,500,000	1.29
Pensión Jubilatoria	15,000,000	4.29
SERVICIOS PERSONALES	153,254,000	43.79
Servicios	107,291,935	30.65
Materiales	36,531,650	10.44
Transferencias y Otras Ayudas	27,985,496	8.00
GASTOS DE OPERACIÓN	171,809,081	49.09

Bienes Muebles	6,336,919	1.81
Obra Pública	18,600,000	5.31
GASTOS DE INVERSIÓN	24,936,919	7.12

TOTAL PRESUPUESTO	350,000,000	100.00
--------------------------	--------------------	---------------

En este presupuesto, los egresos se integran por servicios personales, gastos de operación y algunos gastos de inversión que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades, reflejadas en el Programa de Trabajo Anual, y se financiarán con la proyección de ingresos propios de la institución.

SEGUNDO. - El Presupuesto de ingresos y Egresos resultante, consolidando las cifras de ambos presupuestos, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO	PRESUPUESTO TOTAL
Subsidio del Gobierno Federal	2,524,586,201
Subsidio del Gobierno Estatal	350,000,000
Recursos Propios	350,000,000
TOTAL	3'224,586,201

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	183'500,000
--	--------------------

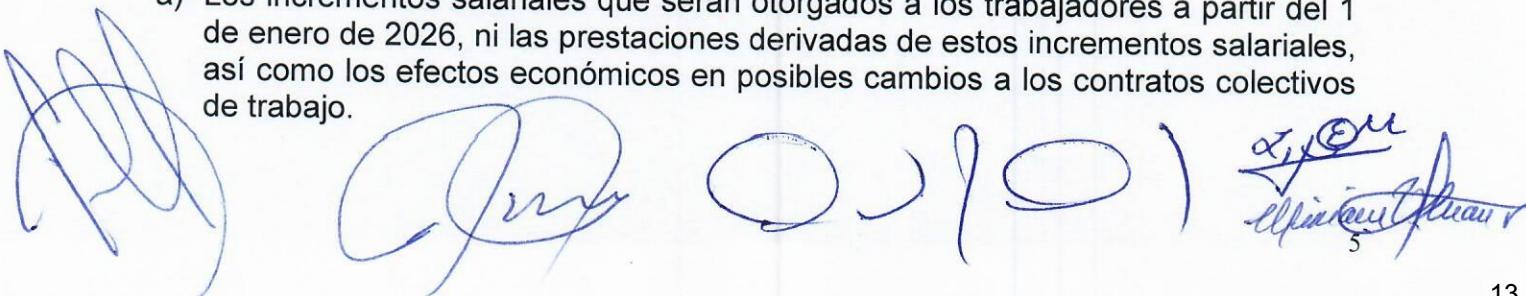


PRESUPUESTO DE EGRESOS SUBSIDIO PUBLICO +RECURSOS PROPIOS 2026
(Pesos)

CONCEPTO	SUBSIDIO PÚBLICO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Remuneraciones	1,103,024,389	4,944,761	1,107,969,150
Prestaciones de Seguridad Social	434,880,329	33,899,052	468,779,381
Prestaciones Sociales y Económicas	285,766,164	94,910,187	380,676,351
Estímulo al Personal	79,388,345	4,500,000	83,888,345
Pensión Jubilatoria	727,624,050	15,000,000	742,624,050
SERVICIOS PERSONALES	2,630,683,277	153,254,000	2,783,937,277
Servicios	209,770,582	107,291,935	317,062,517
Materiales	34,132,342	36,531,650	70,663,992
Transferencias y Otras Ayudas		27,985,496	27,985,496
GASTOS DE OPERACIÓN	243,902,924	171,809,081	415,712,005
Bienes Muebles		6,336,919	6,336,919
Obra Pública		18,600,000	18,600,000
GASTOS DE INVERSIÓN	-	24,936,919	24,936,919
TOTAL PRESUPUESTO	2,874,586,201	350,000,000	3,224,586,201
INMUEBLES		183,500,000	

TERCERO. - En este presupuesto no están considerados:

- a) Los incrementos salariales que serán otorgados a los trabajadores a partir del 1 de enero de 2026, ni las prestaciones derivadas de estos incrementos salariales, así como los efectos económicos en posibles cambios a los contratos colectivos de trabajo.



- b) El monto determinado con bases actualizadas al cierre del ejercicio 2025 de la pensión jubilatoria, ya que en este presupuesto se determina el monto anual de este concepto considerando como base el importe anualizado de la nómina del mes de junio de 2025 sobre la plantilla vigente a esa fecha.
- c) Cualquier evento externo extraordinario que impacte financieramente a la Universidad Autónoma de Yucatán y que no sea posible de cuantificar al momento de la elaboración del presupuesto.

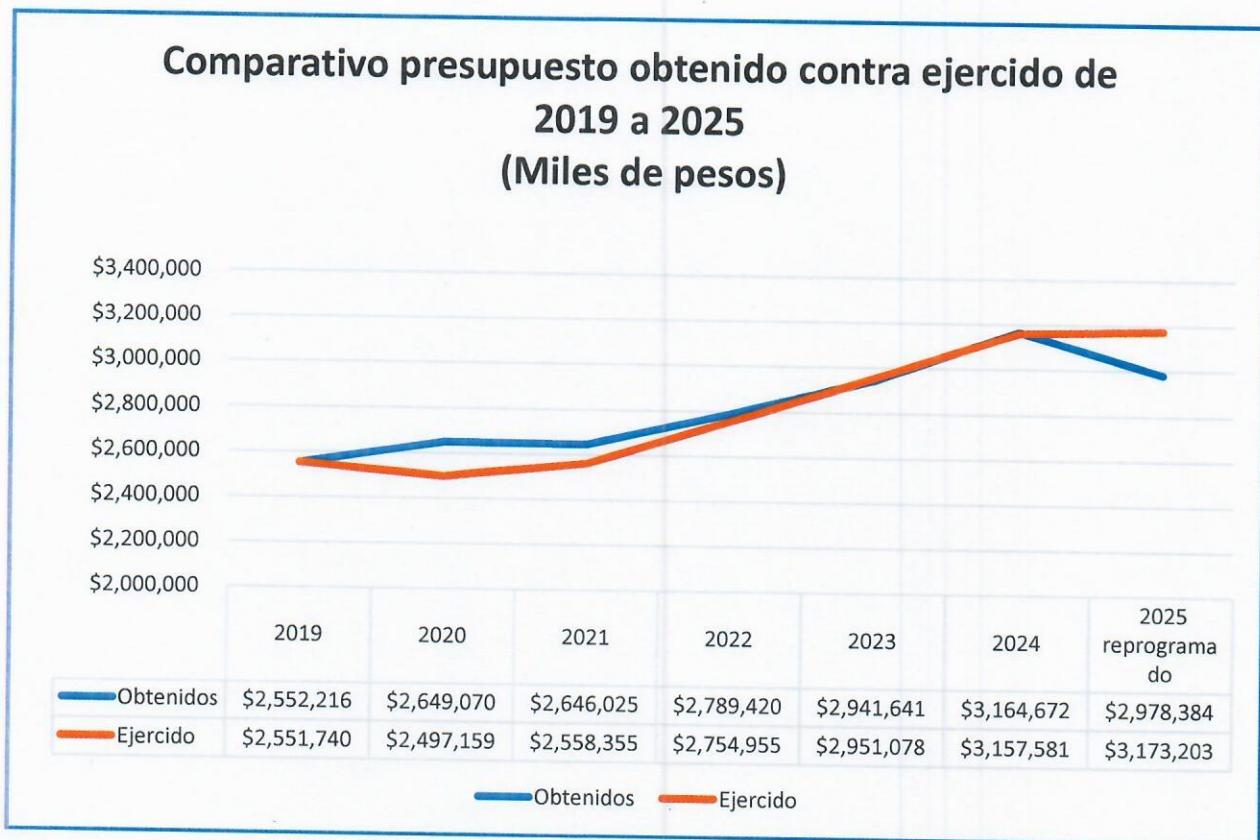
Mismos que deberán ser añadidos en su momento al monto presupuestado en este dictamen.

CUARTO. - Esta Comisión efectuó un análisis del presupuesto de egresos para el año 2026, basado en los presupuestos ejercidos durante el período comprendido entre los años 2019 a 2025. Lo anterior a fin de evaluar la consistencia del presupuesto del año 2026 con los siete años anteriores. Mediante esta proyección basada en los últimos siete años se obtuvieron las gráficas siguientes, todas ellas en miles de pesos:



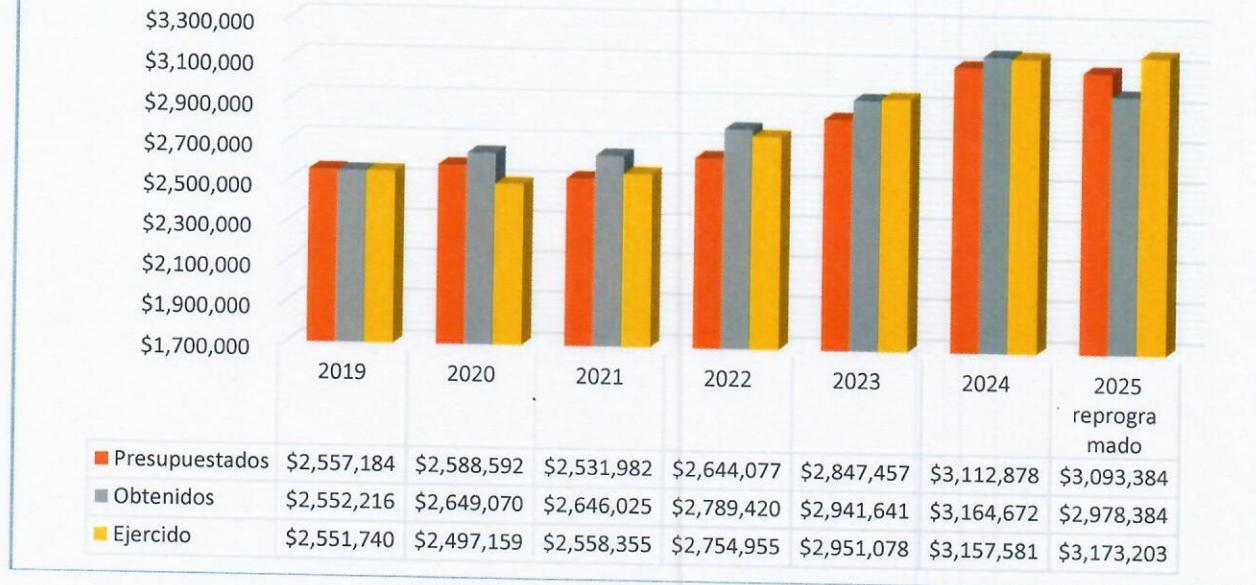
[Handwritten signatures in blue ink]

Como referencia complementaria, se presentan a continuación dos gráficos que describen el comportamiento del ingreso obtenido contra el ejercido y el presupuestado en los últimos siete años, comparado con los recursos que por este mismo concepto se obtuvieron y se ejercieron en esos períodos:



[Handwritten signatures and initials in blue ink, appearing to be signatures of officials or review marks.]

Comparación entre ingresos presupuestados, obtenidos y ejercidos 2019-2025(miles de pesos)



El presupuesto estimado a ejercer en 2026 es de \$3'224,586,201 pesos, que es superior en un 4% al presupuesto estimado a ejercer de 2025 reprogramado que ascendió a \$3,093,383,923 pesos. En el caso del subsidio público es superior a un 8% del presupuesto estimado a ejercer de 2025 reprogramado, que incluía estimaciones de aportaciones extraordinarias sujetas a negociación y obtención. El incremento porcentual en subsidios se origina de que en el presupuesto reprogramado de 2025 se contempló una reducción importante del subsidio federal que ya no se contempla en el presupuesto de 2026.

Se incluyen en los gráficos anteriores, los ingresos correspondientes a los subsidios federal y estatal, así como los ingresos propios de la Universidad. El rubro del Fondo de Aportaciones Múltiples no fue considerado en este análisis, al ser muy variable el monto aprobado.

QUINTO: La cláusula novena del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración Para el Apoyo Financiero por parte de los Gobiernos Federal y Estatal para el año 2026, solicita a esta institución garantizar la sustentabilidad financiera de la misma. Para ello especifica la necesidad de contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, mismo que debe ser costeado y aprobado por su máxima autoridad colegiada universitaria.

Es por ello que se considera necesario incluir en este dictamen para su aprobación, en su caso, como parte del mismo el "Plan anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el año 2026 de la Universidad Autónoma de Yucatán", documento que fue elaborado por la Dirección General de Finanzas y Administración de esta institución. El citado documento se presenta como anexo único a este dictamen.

SEXTO. - Por todo lo expuesto y siendo facultad de este Consejo, como lo dispone la Fracción X del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, aprobar en su caso, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, esta Comisión somete a la consideración de este H. Consejo Universitario los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Público para el año 2026 de la Universidad Autónoma de Yucatán presentado por el Rector, M.C. Carlos Alberto Estrada Pinto en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día 27 de noviembre de 2025, quedando de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de Subsidio Público (pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Subsidio del Gobierno Federal	2,524,586,201	87.82
Subsidio del Gobierno Estatal	350,000,000	12.18
TOTAL	2,874,586,201	100

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	183,500,000	100
------------------------------------	-------------	-----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
(PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE	%
Remuneraciones	1,103,024,389	38.37
Prestaciones de Seguridad Social	434,880,329	15.13
Prestaciones Sociales y Económicas	285,766,164	9.94
Estímulo al Personal	79,388,345	2.76
Pensión Jubilatoria	727,624,050	25.31
SERVICIOS PERSONALES	2,630,683,277	91.51
Materiales	34,132,342	1.19
Servicios	209,770,582	7.30
GASTOS DE OPERACIÓN	243,902,924	8.49

TOTAL PRESUPUESTO	2,874,586,201	100
--------------------------	----------------------	------------

INMUEBLES	183,500,000	100%
------------------	--------------------	-------------

SEGUNDO. - Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Recursos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán para el año 2026 presentado por el Rector, M en C. Carlos Alberto Estrada Pinto en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día 27 de noviembre de 2025, quedando de la siguiente manera:

**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de Recursos propios
(pesos)**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Pesos)**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Recursos Propios	350,000,000	100
TOTAL	350,000,000	100

PRESUPUESTO DE EGRESOS

(Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
Remuneraciones	4,944,761	1.41
Prestaciones de Seguridad Social	33,899,052	9.69
Prestaciones Sociales y Económicas	94,910,187	27.11
Estímulo al Personal	4,500,000	1.29
Pensión Jubilatoria	15,000,000	4.29
SERVICIOS PERSONALES	153,254,000	43.79
Servicios	107,291,935	30.65
Materiales	36,531,650	10.44
Transferencias y Otras Ayudas	27,985,496	8.00
GASTOS DE OPERACIÓN	171,809,081	49.09
Bienes Muebles	6,336,919	1.81

Obra Pública	18,600,000	5.31
GASTOS DE INVERSIÓN	24,936,919	7.12
TOTAL PRESUPUESTO	350,000,000	100.00

A lo anterior deberá sumarse, en su caso, el impacto económico señalado en el considerando tercero de este dictamen. Esto por satisfacer los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, y ciento cuarenta y seis del Estatuto General en vigor, de la Universidad y por ser necesario para cubrir los requerimientos económicos de esta institución.

TERCERO. - Se aprueba el documento denominado "Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el año 2026 de la Universidad Autónoma de Yucatán", mismo que se presenta como anexo único a este dictamen.

CUARTO. - Este presupuesto, así como el documento mencionado en el párrafo anterior, regirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

QUINTO. - Debido a las limitaciones económicas expuestas en el considerando tercero, el C. Rector deberá tomar las medidas pertinentes para la adecuada obtención y el ejercicio de los presupuestos que, en su caso, se aprueben el día de hoy, así como gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal, las cantidades que por concepto de subsidio otorgarán para cubrir el Presupuesto de Subsidio Público respectivo. En su oportunidad deberá informar a este Consejo de los resultados de dichas gestiones, para que, en su caso, así mismo informe de las modificaciones a que haya lugar, según lo establecido en el artículo ciento cuarenta y siete del Estatuto General vigente.

Mérida, Yucatán, a 5 de diciembre de 2025.

**"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"
LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTOS.**

M.A.I.E David Roberto Suárez Pacheco

Director de la Facultad de Contaduría y Administración
y presidente de la Comisión

**M. en C. Ernesto
Antonio Guerrero Lara**
Director de la Facultad de
Matemáticas

**M. D. David Reynaldo
Alcocer González**

Director de la Facultad de
Arquitectura

**Ing. Carlos Alberto
Rosas Espadas.**
Director de la Escuela
Preparatoria Uno.

**Mtra. Miriam Victoria Chan
Pavón**
Consejera Maestra de la Facultad
de Ingeniería Química



Mérida, Yucatán a 27 de noviembre de 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Se presenta para su consideración y aprobación el **Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad** para el año 2026 de la **Universidad Autónoma de Yucatán** en cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

El ahorro estimado por las principales acciones que continúan para el ejercicio 2026, es el siguiente:

(Pesos)

ACCIONES	AHORRO ESTIMADO 2026
Continuar con la retención del 100% del Impuesto sobre la Renta correspondiente a la compensación de todos los funcionarios y personal administrativo de confianza de la Administración Central, así como los funcionarios de Escuelas, Facultades y Centro de Investigación.	15'339,179.00
Eficientar el uso del equipo de transporte arrendado y dar de baja a los vehículos con altos costos de mantenimiento	492,041.00
Se continua con la política de no autorizar horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.	0.00
Se continua con la política de no autorizar el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.	0.00
TOTAL	15'831,220.00

De las acciones anteriores, algunas se cuantifican en 0.00, debido a que fueron implementadas en años anteriores, mismas que se han mantenido hasta la fecha.

ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”
M. en C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO
RECTOR



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad

2026



INDICE

Introducción.....	2
Disposiciones Generales.....	2
Contratación, compensaciones y horas extras del personal	3
Medidas Académicas de Racionalización del Gasto	5
Uso de Vehículos y combustibles	6
Gastos de Viajes.....	7
Medidas de Ahorro	7
Compromiso institucional	8

(Handwritten signatures and initials)



INTRODUCCIÓN

Las Universidades públicas autónomas del país se encuentran sujetas a las normas disciplinarias en el marco de austeridad republicano; así como al compromiso de establecer en sus presupuestos institucionales los gastos estrictamente necesarios, asegurando un uso racional para el ejercicio de los recursos para el buen funcionamiento de la institución.

Es por esto que en cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad en el Anexo de Ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero y tomando como referencia la Política integral de austeridad y ahorro para las Universidades Públicas integrada en el "Acuerdo Nacional por la Rendición de Cuentas y Transparencia en las Universidades Públicas de México", se presenta el Plan en materia de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad en el ejercicio del gasto durante el año 2026 cuyas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales trazados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, manteniendo la calidad académica y asegurando la viabilidad financiera de nuestra alma mater.

DISPOSICIONES GENERALES

- El Plan de Austeridad es de aplicación obligatoria para todas las dependencias académicas y administrativas de la institución, las cuales deben darle cumplimiento y seguimiento a las acciones que se establezcan. Los directores generales, directores de dependencias y coordinadores generales tendrán la responsabilidad de dar cumplimiento a estas medidas.
- A través del órgano interno de control se implementarán las medidas para verificar el debido cumplimiento a este plan de austeridad. Los servidores universitarios que, por acción u omisión, incumplan con lo previsto se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Institución.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- Se favorecerá el aprovechamiento eficiente y racionalizado de los recursos con los que cuenta la Universidad, buscando el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y adjetivas, buscando generar ahorros y crear una cultura de austeridad.
- Las acciones presentadas pueden ser adecuadas anualmente con base en el contexto interno y externo de la Universidad, así como con los cambios normativos aplicables.

CONTRATACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS DEL PERSONAL

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a las contrataciones, compensaciones, y al manejo de las horas extras del personal de la institución, con la finalidad de tener una administración adecuada de los recursos institucionales para contar con finanzas sanas, mediante las siguientes acciones:

- Continuar con la política de suspender la creación de plazas, salvo situaciones de estricta necesidad y que impacten en el logro del Plan de Desarrollo Institucional:
 - La suspensión en la creación de plazas laborales se aplicará tanto en el ámbito académico como administrativo.
 - La creación de plazas académicas vía concurso de oposición en casos de estricta necesidad estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se limitará a las derivadas por nueva oferta educativa que se encuentre aprobada por el H. Consejo Universitario y pendiente de iniciar su impartición, previo dictamen de factibilidad que ratifique la necesidad como resultado de la revisión de la carga académica de la dependencia.
 - Tratándose de jubilación, fallecimiento, renuncia o rescisión de la relación laboral, deberá realizarse un análisis de cargas de trabajo y con base en el resultado, proceder a una redistribución de tareas entre el personal



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

existente. Solo en caso de que esto no sea posible, se autorizara cubrir la plaza vacante.

- La contratación de profesores de asignatura se realizará preferentemente, para la impartición de al menos dos grupos de alumnos.
- Continuar con la retención el 100% del Impuesto sobre la Renta correspondiente a la compensación de todos los funcionarios y personal administrativo de confianza de la Administración Central, así como los funcionarios de Escuelas, Facultades y Centro de Investigación, no obstante que, por antigüedad, tengan el beneficio de que la universidad cubra el impuesto correspondiente.
- Todo funcionario universitario que inicie una gestión y que, aunque por antigüedad tenga el beneficio de que la universidad cubra el impuesto correspondiente a sus percepciones, debe pagar el 100% del Impuesto sobre la Renta que le corresponda a la compensación que reciba.
- Con respecto a las promociones y reclasificaciones de personal, se autorizarán únicamente cuando hubiera disponibilidad presupuestal por haberse presentado casos de reducción de personal por vacantes definitivas que no hubieran sido cubiertas o por haberse recibido una partida presupuestal específica para este propósito.
- No se autorizan horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.
- No se autoriza el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MEDIDAS ACADEMICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los asuntos oficiales y eventos académicos, científicos y culturales realizados en la institución, y deben apegarse a lo siguiente:

- Privilegiar la realización de eventos académicos, así como juntas de trabajo en modalidad virtual, con el apoyo de herramientas de TIC.
- Se realizarán los eventos que sean estrictamente indispensables y estos deberán ser austeros en los alimentos y/o bebidas que se ofrezcan y deberán ajustarse al número de asistentes necesarios previa autorización de los directivos.
- En cada programa educativo se debe asignar una cantidad mínima de alumnos para crear un grupo nuevo. En caso de que el grupo no alcance el mínimo de alumnos, estos deben ser transferidos a otros grupos existentes.
- Los cursos, diplomados y talleres que se imparten deben tener el número de alumnos suficientes que les permita ser autosustentables.
- Las juntas de coordinación y planeación de los campus deben evaluar la posibilidad de compartir espacios físicos entre dependencias del campus para la realización de actividades académicas, así como compartir profesores para impartición de asignaturas similares.
- Cada dependencia académica debe elaborar, en coordinación con el Área Institucional de Vinculación, un "Plan de Procuración de Fondos" con sectores productivos y de servicio en el marco del modelo institucional de vinculación y como resultado de ello, diseñe y ejecute proyectos para la generación o adquisición de bienes y/o para la generación de mayores ingresos propios.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES

Las medidas de austeridad en este rubro se refieren a la realización del mantenimiento al parque vehicular, que permita mantener en buenas condiciones la flotilla de la Institución, así como al uso racional y control del combustible para la operatividad de la Universidad mediante las siguientes acciones:

- Eficientar el uso de los vehículos con los que cuenta la Universidad obtenidos por arrendamiento y que han permitido la baja de vehículos obsoletos que implicaban gastos elevados en mantenimiento mayor.
- La administración del combustible debe realizarse a través de vales de gasolina o monedero electrónico, que se utilizarán para vehículos oficiales como principal objetivo. El uso de combustible para vehículos particulares del personal de la Institución será únicamente en casos urgentes y debidamente justificados en virtud del evento que lo origina, debiendo contar con la autorización del Director General o Director de la dependencia y atendiendo a las medidas de control existentes.
 - Los automóviles propiedad de la Institución deben utilizarse estrictamente para actividades relacionadas a las tareas propias de la misma y justificadas por el director o coordinador de la dependencia.
 - El Secretario Administrativo y/o contador de cada dependencia debe implementar bitácoras de mantenimientos preventivos, así como de consumo del combustible de los vehículos.
 - Los funcionarios que reciben compensación por el cargo que desempeñan, no podrán recibir vales de gasolina de manera periódica, únicamente para eventos debidamente justificados.



GASTOS DE VIAJE

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los viajes por asuntos oficiales, por motivos académicos y/o administrativos en los cuales se busca la reducción del gasto mediante lo siguiente:

- En todos los viajes se autorizarán pasajes de avión en clase económica.
- Tanto los viajes con fines académicos como administrativos autorizados deberán ajustarse a la Política "Administración de Pasajes y Viáticos" establecida y deben estar vinculados directamente con la actividad o puesto que se desempeña y para las personas estrictamente indispensables para el logro de objetivos.

MEDIDAS DE AHORRO

Las medidas de austeridad en este rubro buscan la reducción de gastos, el manejo eficiente del recurso, así como el ahorro en los diversos servicios que requiere la institución mediante las siguientes acciones:

- Los recursos asignados a reuniones de trabajo, gastos protocolarios y celebraciones se limitarán al mínimo necesario.
- La contratación de servicios por honorarios, honorarios asimilados a salarios y becarios solo procederán en casos esenciales, debidamente justificados para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución y previa autorización del Director de acuerdo a la suficiencia presupuestal y cuando no implique el desempeño de funciones iguales o equivalentes a las del personal universitario.
- La contratación de líneas celulares debe ser gestionada únicamente para las actividades estrictamente necesarias y en ningún caso se cubrirá el costo del equipo de telefonía.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- La adquisición de equipo y mobiliario se autorizará únicamente en casos excepcionales, preferentemente cuando coadyuven a la atención de alumnos en aulas, laboratorios, auditorios y otros espacios educativos.
- Se promoverá el uso racional de la energía eléctrica y se buscará ampliar la cobertura del Programa Institucional de Eficiencia Energética para la implementación de energías limpias a un mayor número de dependencias.
- Se eliminarán gastos por publicaciones de índole social en medios impresos.
- Se priorizará el uso de equipos de fotocopiado en arrendamiento y el uso compartido de estos equipos con diversas áreas como impresoras de red.
- Se utilizarán preferentemente los medios electrónicos a los impresos, sobre todo en la comunicación interna, como el uso del correo electrónico, la utilización de firma electrónica, portales de acceso y plataformas digitales, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e impresión.
- Se impulsarán gradualmente los procedimientos de simplificación, digitalización y sistematización de procesos y servicios con el apoyo de herramientas de TIC, con la finalidad de reducir de costos y hacer más agiles los sistemas de gestión escolar, administración financiera, resguardo de información y expedición de documentos, priorizando el uso de expedientes electrónicos.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Estas acciones deberán estar amparadas por una adecuada planeación, capacitación del personal y control presupuestal, cumplir con la normatividad aplicable y generar rendimientos razonables.

Todos los eventos académicos que se realicen deberán tener una clara identificación y orientación para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030. Su ejecución deberá guardar un estricto apego a las políticas de racionalización de los gastos de operación y logística. Cuando sea esto posible, se deberá procurar el apoyo de

patrocinadores para cubrir ya sea en parte o en su totalidad los gastos del evento con base en los lineamientos institucionales.

Estas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales, manteniendo la calidad académica, y asegurar la viabilidad financiera de nuestra alma mater.

